Trámite : 028-2024426151

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0024-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 25 de marzo del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 015-2024650842, que contiene el escrito Nº 02-2024 -2024-GRSM/DRTC-OZTCAH, cuya sumilla indica INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN de fecha 21 de marzo del 2024, presentado por el señor Jorge Luis Torres Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley No 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título [V sobre Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Nota Informativa Nº 022-2024 GRSM-GTAH-T-MRAH-T/ORH, de fecha 27 de Febrero, jefe de recurso humanos de la Gerencia Territorial alto Huallaga, resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de regularización presentada con fecha 9 de Febrero del 2024, por el administrado Jorge Luis Torres Castillo.

Que, a través del escrito Nº 02-2024 -2024-GRSM/DRTC-OZTCAH de fecha 21 de marzo de 2024, el administrado Jorge Luis Torres Castillo, interpone RECURSO DE APELACIÓN contra la CARTA N°0035-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024 Y CONTRA LA NOTA INFORMATIVA N°022-2024-GRSM-GTAH-T/ORH DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024 , así mismo solicita SEAN DECLARADOS NULOS O SEAN REVOCADOS de ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N°30057 Y AL ARTÍCULO 144 DEL DECRETO SUPREMO N°040-2014-PCM, QUE APUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N°30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.;

Que, mediante Carta Nº 035-2024 GRSM-GTAH-TMRAH-T/, de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente Territorial Traslada la NOTA INFORMATIVA N°022-2024-GRSM-GTAHT/ORH), el mismo que declara la IMPROCEDENCIA, de su solicitud de fecha 09.02.2024; por careceré de sustento legal. Lo que hago de su conocimiento para los fines que estime conveniente". Documento de puro trámite la cual no puede ser impugnado.

Que, el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios.

Trámite : 028-2024426151

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0024-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Asimismo, el artículo 220 de la referida del Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444 dispone que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, **debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna** para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que el escrito N.º 02-2024 -2024-GRSM/DRTC-OZTCAH de fecha 21 de marzo de 2024, el administrado Jorge Luis Torres Castillo, interpone RECURSO DE APELACIÓN, contra la Nota Infamativa Nº 022-2024-GRSM-GTAH-T/ORH a la fecha 27 de febrero de 2024 donde se advierte que está dirigido al Gerente Territorial Alto Huallaga,

En esa línea de ideas, se advierte que el que el recurso de apelación formulado por el administrado fue presentado a una autoridad distintita al que ha emitido el documento materia de la Recurso de Apelación; debiéndose haberse dirigido a la mismo autoridad que emitió el documento materia de apelación, siendo esto un transgresión el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRSM/GR de fecha 3 de enero del 2023 y Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias y la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación interpuesto por JORGE LUIS TORRES CASTILLO, contra La Nota Informativa N° 022-2023- GRSM-GTAH-T/ORH, de fecha 27 de febrero de 2024, al no estar conforme con lo establecido en el artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR , a la parte interesada y a la Oficina de Personal de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE